

7.893

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Adhiérese la Provincia de La Rioja, a los términos de la Ley Nacional N° 26.052 modificatoria de la Ley N° 23.737 (Régimen Penal de Estupefacientes), sancionada por el Congreso de la Nación con fecha 27 de julio y promulgada de hecho el 30 de agosto de 2005.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 120º Período Legislativo, a veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por la diputada **TERESITA NICOLASA QUINTELA.-**

L E Y N° 7.893.-

FIRMADO:

**RICARDO BALTAZAR CARBEL – VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO